



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución Nº 9 – CINYTEC – 2026

San Luis, 15 de mayo de 2026

VISTO:

La solicitud de los profesionales matriculados de acogerse al régimen de inactividad temporaria en el ejercicio profesional;

Y CONSIDERANDO:

Que es obligación de los profesionales matriculados comunicar al Colegio toda situación de inactividad profesional a efectos de mantener actualizado el registro de matrículas;

Que resulta necesario establecer un procedimiento y plazo para la solicitud de suspensión voluntaria de la matrícula profesional;

Que la Comisión Directiva se encuentra facultada para reglamentar aspectos administrativos vinculados al ejercicio profesional conforme a la Ley Provincial XIV-0365-2004 (5755 "R") "Ingeniería, Ejercicio de la Profesión" de la Provincia de San Luis;

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA
INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que los profesionales matriculados que deseen solicitar la suspensión voluntaria o inactividad temporaria de su matrícula deberán presentar el formulario correspondiente, que forma parte integrante de la presente resolución, fijándose como fecha límite de presentación el día 31 de mayo de 2026.

Artículo 2º: Disponer que los casos especiales o solicitudes presentadas fuera de término serán evaluados y resueltos por la Comisión Directiva.

Artículo 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a los colegiados, publíquese en la página web institucional, exhibase en el transparente de la Sede Central y Delegaciones, cumplido, archívese.

Firmado:

Ing. Electromecánico Pablo Gamba – Presidente

M.M.O. Javier Spagnuolo – Vocal Titular

M.M.O. Fernando Vargas Miranda – Vocal Titular